



ACUERDO UAEM/CI/CIC/01111/16, QUE EMITE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Con fundamento en los artículos 3 fracciones IV, IX, XXIII, XXVII, XXXII, XXXIV, XLV, XLIV, 4. 6, 10, 11, 15, 16, 17, 23 fracción V, 47, 49, 50, 51, 53 fracción X, 122, 132, 133, 143 fracción I, 149, 150 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 1º, 2º, 3º fracción V, 4º fracciones VII, VIII, XII y XXI y 6º de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, y

CONSIDERANDO

1. Que en fecha 04 de mayo de 2015 se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. Que en fecha 04 de mayo de 2016 se expide la reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual obliga a la Universidad Autónoma del Estado de México a acatar directamente las disposiciones en ella establecidas.
3. Que en fecha 31 de agosto de 2012 se expidió la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, misma que ordena a la Universidad Autónoma del Estado de México el cumplimiento en la protección de datos personales.
4. Que en fecha 27 de septiembre de 2016, se recibió en la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, la solicitud con número de folio 00576/UAEM/IP/2016, en la cual se requiere:

"1.- Copia del título profesional que acredita a Alejandro Flores Solís con el grado de doctor. 2.- Copia del documento en el que se establezca el salario que percibe Alejandro Flores Solís como director de Promoción Artística de la UAEMex" (sic)
5. Que la Unidad de Información dependiente de la Dirección de Información Universitaria de la UAEM, solicitó en fecha 27 de septiembre de 2016, la documentación descrita anteriormente al servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la UAEM.
6. Que en fecha 06 de octubre de 2016, la Dirección de Recursos Humanos envió el documento requerido y a su vez la Dirección de Información Universitaria solicitó a la Facultad de Lenguas la traducción del idioma alemán al español del documento emitido el 11 de julio de 2012.
7. Que la Facultad de Lenguas de manera inmediata envió la traducción del documento, por lo que el titular de la Unidad de Información apreció que dicho documento contenía datos personales.



8. Que en fecha 13 de octubre de 2016, mediante oficio dirigido a esta Dirección, el servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la UAEM, solicitó se clasifique como confidencial la información concerniente a fecha y lugar de nacimiento y calificaciones cuantitativas, cualitativas, promedios y observaciones a las calificaciones, del documento emitido el 11 de julio de 2012 por la "Universität Hamburg", por contener datos personales que de darse a conocer pudieran incidir en la intimidad de dicho trabajador universitario.
9. Que del análisis realizado a la documentación que la Dirección de Recursos Humanos de la UAEM pone a disposición, se puede observar que contiene:
 - Fecha y lugar de nacimiento
 - Calificaciones cuantitativas, cualitativas, promedios y observaciones a las calificaciones

RESULTANDO

- A. Que el Comité de Información de la UAEM se encuentra constituido legalmente para sesionar.
- B. Que el Comité de Información tiene la facultad expresa de aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información, conforme al Artículo 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- C. Que la documentación que pone a disposición la Dirección de Recursos Humanos de la UAEM contiene:
 - Fecha y lugar de nacimiento
 - Calificaciones cuantitativas, cualitativas, promedios y observaciones a las calificaciones

En relación a lo anterior es pertinente analizar la información referida como a continuación se detalla:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

Por su propia naturaleza la fecha y lugar de nacimiento están constituidos por datos personales en tanto inciden en la esfera privada de las personas, pues señalan de manera indubitable la edad del individuo así como características étnicas o raciales.

En ese sentido el estado civil y el régimen conyugal de un individuo, se ubican en el supuesto previsto en el Artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con el Artículo 3, fracción IX del mismo ordenamiento.



CALIFICACIONES CUANTITATIVAS, CUALITATIVAS, PROMEDIOS Y OBSERVACIONES A LAS CALIFICACIONES

Una calificación es la expresión de la evaluación individual que se lleva a cabo en el ámbito escolar, la cual está representada por un número o en algunos casos por una letra o bien por leyendas como: aprobado, reprobado, aplazado, regular, irregular, unanimidad, mayoría, etc., que tiene el efecto de determinar las capacidades y el aprendizaje de cada individuo.

El promedio es el valor resultante del total de las calificaciones obtenidas de manera individual por un alumno en un periodo parcial o total de su trayectoria académica y se representa de igual manera que el resto de las calificaciones. Es un dato que únicamente concierne al estudiante, ya que refleja el desempeño académico desarrollado durante su etapa educativa.

Conjunta a la información antes citada, también puede haber observaciones a las calificaciones, y ya que están directamente relacionadas a las calificaciones, y en estricta observación del principio legal de que lo accesorio sigue la suerte de lo principal, es que las observaciones a las calificaciones son consideradas información concerniente a la esfera individual de cada alumno, por lo tanto se trata de un dato personal, ya que es reflejo del desempeño académico desarrollado por cada individuo durante su etapa educativa.

Derivado de lo anterior, los integrantes del Comité de Información emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se clasifica como confidencial la información concerniente a fecha y lugar de nacimiento Y calificaciones cuantitativas, cualitativas, promedios y observaciones a las calificaciones del documento emitido el 11 de julio de 2012 por la "Universität Hamburg" y su respectiva traducción, por contener datos personales que de darse a conocer pudieran incidir en la intimidad de dicho trabajador universitario, con fundamento en los artículos 3 fracciones IX, XII, 122, 132, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como los artículos 4º fracciones VII y XII y 6º de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, conforme a lo anteriormente señalado.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, realizar las versiones públicas que en su caso sean procedentes, respecto de la documentación solicitada.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, que dé respuesta al solicitante en los términos requeridos acompañando copia del presente acuerdo, del documento, así como de su respectiva traducción, ambos en versión pública.

Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Información Universitaria en sesión ordinaria a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, conste:



Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM
Comité de Información

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN



DR. EN D. JOSÉ BENJAMÍN BERNAL SUÁREZ
Presidente



L. EN D. HUGO EDGAR CHAPARRO CAMPOS
Secretario Técnico



M. EN A. IGNACIO GUTIÉRREZ RADILLA
Contralor de la Universidad



**M. EN HUM. VÍCTOR ALONSO
GALEANA ESTRADA**
Director de la Facultad de Lenguas



M. EN A. S. YOLANDA CRUZ BALDERAS
Consejera Profesora de la Facultad de
Antropología



ALMA DELIA MÉNDEZ DE JESÚS
Consejera Suplente de la Facultad de
Ciencias

EDUARDO YAÑEZ MEJÍA
Consejero Alumno de la Facultad de
Ingeniería

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN UAEM/CI/CIC/0111/16 DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2016, EMITIDO EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00576/UAEM/IP/2016.